



05 de agosto de 2015

POLICITA DE NORMA DE PROGRESO ACADEMICO DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

La Reglamentación Federal de Título IV que gobierna la administración de ayudas económicas y la Política Institucional de la Universidad Central de Bayamón, estipulan que un estudiante debe que mantener Progreso Académico Satisfactorio para ser beneficiario de dichos fondos. La Norma de Progreso Académico Satisfactorio de la Oficina de Asistencia Económica (SAPFA) fue modificada a tenor con la Reglamentación Federal existente.

Los estatus de clasificación de SAPFA son los siguientes:

Clasificación:	Descripción:
SATISFACTORIA (GOOD – GFA)	Un estudiante cumple con todas las condiciones de la Norma de Progreso Académico de Asistencia Económica (SAPFA).
ADVERTENCIA (WARNING – WFA)	Primera ocasión en que un estudiante falla o incumple con cualquiera de las condiciones de la SAPFA. No pierde elegibilidad a recibir asistencia económica por un término .
AYUDA DENEGADA (DENIAL – DFA)	Segunda ocasión consecutiva en que un estudiante falla o incumple con cualquiera de las condiciones de la SAPFA. Pierde elegibilidad a recibir asistencia económica. Tiene que apelar y ser aprobada la apelación para colocarlo en estatus de Probatoria.
PROBATORIA (PROBATION – PFA)	Si un estudiante apela su estatus de "Ayuda Denegada" se coloca en Probatoria. Tiene que formalizar un Plan Académico y la ayuda económica se reinstalará durante un término académico. Se evaluará nuevamente al finalizar ese término académico.
SUSPENDIDO (SUSPENDED – SFA)	Si luego de una apelación aprobada, con Plan académico, un estudiante no cumple con el mismo, será suspendido de recibir ayudas económicas, indefinidamente. Puede volver a apelar esta decisión y de ser aprobada esta nueva apelación, su ayuda económica se reinstalará por un término académico.

La causa de las clasificaciones anteriores pueden deberse a incumplimiento de la condición:

Condición:	Descripción:
Cualitativa (QUALITATIVE)	Un estudiante no alcanzó el promedio general acumulativo (GPA) mínimo requerido a su nivel académico.


Cuantitativa (CUANTITATIVE)	No completó al menos el 67% de los créditos intentados acumulados hasta el periodo académico evaluado.
Tiempo límite de estudios (PACE)	Se ha excedido del 150% del tiempo máximo en que debe completar su programa académico.

La elegibilidad a recibir fondos de Asistencia Económica puede afectarse si el estatus es:

Estatus:	Elegibilidad/Pasos a seguir:
ADVERTENCIA (WARNING – WFA)	Recibe ayuda por un término académico adicional. No tiene que apelar .
AYUDA DENEGADA (DENIAL – DFA_)	No recibe ayudas económicas y puede apelar su caso y de aprobarse el mismo, se convierte en Probatoria y recibe ayudas por un término académico.
PROBATORIA (PROBATION – PFA)	Recibe ayudas económicas por un término académico. Se rige por un Plan Académico. Se evalúa al finalizar dicho término
SUSPENDIDO (SUSPENDED – SFA)	Si luego de su apelación inicial, no cumple con SAPFA, no recibe ayudas económicas. Puede apelar nuevamente y de aprobarse la misma, recibe ayudas por un término académico.

Para iniciar y completar el proceso de apelación, el estudiante debe pasar por la Oficina de Orientación y Consejería o donde su Director de Colegio, para una evaluación de su situación académica y le orienten relacionado a los pasos a seguir, incluyendo la elaboración de su Plan Académico. De este modo, se da seguimiento adecuado para que supere su estado actual.

Atentamente,



Edna I. Ortiz Ortiz, Directora